



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M.P. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidente

ACUERDO No. CSJTOA24-109
06 de junio de 2024

“Por medio del cual se autoriza el cambio de compensatorio conforme al Acuerdo No. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024, que establece los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los jueces con función de control de garantías en el sistema acusatorio penal en las unidades judiciales del distrito judicial de Ibagué, quienes adelantaran la misma función, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de diciembre de 2024, y del 12 al 31 de enero de 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 06 de junio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024, estableció los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los jueces con función de control de garantías en el sistema acusatorio penal en las unidades judiciales del distrito judicial de Ibagué, quienes adelantaran la misma función, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de diciembre de 2024, y, del 12 al 31 de enero de 2025.

Que en el citado Acuerdo, se dispuso que el Juzgado Primero Penal Municipal del Espinal -Tolima, prestará turno de control de garantías los días 01, 02 y 03 de junio de 2024, y el disfrute de compensatorio para los días 04, 05 y 06 de junio de 2024.

Que mediante oficio de fecha 05 de junio de 2024, recibido vía correo electrónico y radicado bajo el número EXTCSJTO24-1306 del 05 de junio de 2024, la Doctora Yadira Lotero Malpica, Jueza Primero Penal Municipal del Espinal Tolima, señala que se solicitó autorización para modificar el disfrute del compensatorio atinente a los días 04 y 05 de junio de 2024, para ser disfrutado el viernes 07 y martes 11 de junio de 2024, en atención a que los días miércoles de todos los meses del año se programan audiencias de juicio oral, con la única fiscalía encargada para este propósito, encontrándose fijadas para esa fecha al

menos seis audiencias, además para el día 04 de junio se encuentran programadas audiencias de control de garantías, solicitud que se hace con el fin de no fracasar en la celebración de las mismas y así prestar debidamente el servicio público de Administración de Justicia.

Posteriormente, al correo electrónico del Despacho, se allego oficio CSJTOOP24-1856 de fecha mayo 31 de 2024, donde se adjuntó el acuerdo No. CSJTA24-106 en el que se dispuso:

“ARTÍCULO 1.- No autorizar el cambio de fecha del compensatorio del día 04 de junio de 2024, para hacerlo afectivo el día viernes 07 de junio de 2024, teniendo en cuenta que el día viernes 07 de junio de 2024, el Juzgado Primero Penal Municipal del Espinal – Tolima, se encuentra en turno para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus.

ARTÍCULO 2.- Modificar el Acuerdo No. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024, en el sentido de señalar que la doctora YADIRA LOTERO MALPICA, Jueza Primera Penal Municipal del Espinal - Tolima, prestará el turno de control de garantías, el día domingo 05 de junio de 2024, y tomará el día martes 11 de junio de 2024, como compensatorio a que tiene derecho.

ARTÍCULO 3.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, al Juzgado Primero Penal Municipal del Espinal - Tolima para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación”

En consecuencia, solicita que el disfrute de los días 04 de junio y 06 de junio de 2024, sean disfrutados para los días 20 y 21 de junio de 2024, respectivamente, esto en atención a que la jueza requiere estos dos (2) días seguidamente para resolver asuntos personales en cuestión de salud.

En consecuencia y por considerarlo procedente, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, accede a lo solicitado por la doctora YADIRA LOTERO MALPICA, Jueza Primera Penal Municipal del Espinal - Tolima, en relación al cambio de fecha del compensatorio de los días 04 de junio y 06 de junio de 2024, para hacerlo efectivo los días 20 y 21 de junio de 2024, compensatorio a que tiene derecho la citada funcionaria por prestar el turno de control de garantías previamente asignado.

En mérito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Acuerdo No. CSJTOA24-4, en el sentido de señalar que la doctora YADIRA LOTERO MALPICA, Jueza Primera Penal Municipal del Espinal - Tolima, quien prestó el turno de control de garantías los días 01, 02 y 03 de junio de 2024, tomará los días 20 y 21 de junio de 2024, como compensatorios a que tiene derecho.

ARTÍCULO 2.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, al Juzgado Primero Penal Municipal del Espinal - Tolima para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Ibagué, a los seis (06) días del mes de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ampg



RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado